Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por SOLORZANO YABAR Luis Alvaro FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2025 21:58:10 -05:00

Lima, 25 de Noviembre del 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000125-2025-DP/OGRH

VISTOS: El Informe N° 000790-2025-DP/OGRH-UFGEC emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones e Informe Técnico N° 000019-2025-DP/OGRH-DP/OGRH-UFGDTH de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano, de la Oficina General de Recursos Humanos, ambos de fecha 25 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la implementación del tránsito al régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se realiza progresivamente debiendo seguir las etapas de: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones; b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública; asimismo, las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad (en adelante, CPE);

Que, igualmente, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2024-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH “Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal”, cuyo es establecer y precisar el procedimiento de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la contratación directa de los/as servidores/as civiles y el límite máximo para la contratación temporal en el marco del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, así, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000114-2024-SERVIR-PE, de fecha 06 de setiembre de 2024, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprobó el CPE del Despacho Presidencial;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 098-2024-PCM, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, estableciéndose un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia, para que la entidad adecue sus documentos normativos;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, en ese contexto, el CPE del Despacho Presidencial fue modificado mediante la Resolución N° 000045-2025-SERVIR-PE, de fecha 17 de marzo de 2025, y actualizado por medio de la Resolución Administrativa N° 000042-2025-DP/OGRH, de fecha 05 de junio de 2025;

Que, los literales b), c) y d) del numeral 26 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad" señala lo siguiente: *"(…) La ORH puede actualizar el Cuadro N° 1 en atención a cualquiera de los siguientes supuesto (…) b. Variación en los códigos y denominaciones de los puestos recogidos en el Cuadro N° 1 del CPE, sin que ello implique una variación en la cantidad de posiciones o la valorización del puesto. Cabe mencionar que el cambio del nombre de puesto debe respetar lo aprobado en el MPP vigente. c. Variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como resultado del ingreso, la salida o el desplazamiento de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto. d. Variación de la sección de servidores de confianza del Registro de CD como consecuencia de la variación en la cantidad de posiciones ocupadas en el Cuadro N° 1 del CPE, siempre y cuando no altere los límites establecidos por la normativa vigente. (…)"*;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N°002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya formalización fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, faculta a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, a administrar el CPE y/o actualizar Registro de Contratación Directa de la entidad, cuando se produzcan, entre otros supuestos, otras acciones de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE que no afecten el total de posiciones, y el cumplimiento de las disposiciones del capítulo II de la referida directiva y la correspondiente compensación económica consignadas en el CPE aprobado, ni el cumplimiento de los límites de servidores de confianza dispuestos en la normativa vigente;

Que, siendo que la actualización de las secciones del Registro de Contratación Directa, constituye una acción de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y de acuerdo con la Directiva N°005-2024-SERVIR-GDSRH "Contratación Directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal", corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, aprobar la actualización del Registro de Contratación Directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 000019-2025-DP/OGRH-UFGDTH, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Talento Humano, en mérito al Informe N° 000790-2025-DP/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones, sustentó las razones por las que resulta necesario actualizar el CPE del Despacho Presidencial y la aprobación de la Sección d: Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial;

Que, de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 002-2024-SERVIRGDSRH, corresponde que las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE se aprueben mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

De conformidad con las consideraciones expuestas y los antecedentes normativos señalados, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad"; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2024-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH "Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal"; y la Resolución N° 000046-2024-DP/SG que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la actualización del Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Despacho Presidencial, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR/PE, modificado por la Resolución N° 000045-2025-SERVIR-PE, y actualizado por la Resolución Administrativa N° 000042-2025-DP/OGRH, en aplicación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", los cuales forman parte integrante de la presente resolución como anexos.

Artículo 2°.- APROBAR la actualización del Registro de Contratación Directa - Sección Servidores de Confianza, en concordancia con las modificaciones establecidas en el artículo precedente y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual se anexa como parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- APROBAR la Sección d: Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial, conforme a lo establecido por la Directiva N° 005-2024-SERVIR-GDSRH "Contratación directa de puestos del régimen del Servicio Civil y límite máximo para la contratación temporal", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

«LUIS ALVARO SOLORZANO YABAR»
«JEFE»
«OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS»
Despacho Presidencial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml